

LA EXPANSION DE LAS HACIENDAS JESUITAS EN PIMANPIRO (REINO DE QUITO) DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

M^a Jesús Ceinos Manzano.
ACISAL.

I. INTRODUCCIÓN

En 1760, El Doctor Rosales cura de Pimampro, se dirigía a las máximas autoridades laicas y eclesiásticas; para quejarse, entre otras cosas, de las extorsiones y apropiaciones ilegales de tierra cometidas por la Compañía de Jesús en su vicariato.

Estas graves acusaciones, dieron lugar a un largo y resonado pleito entre cura y jesuitas, en su intento de dar a conocer al culpable o culpables de la perdida prosperidad del pueblo ibarreño; mientras los indígenas, mermados y empobrecidos, eran utilizados para resolver sus disputas¹.

Disponemos para el estudio de este enfrentamiento, del manuscrito refutatorio, escrito por el Prette Battista Leone Bocar e Guerra contra el Dr. Rosales en 1766².

Asimismo, contamos con el estudio realizado por el S.J. Jorge Villalba en 1983, basado en el anterior manuscrito³ y con los documentos, manuscritos e impresos, que aportan información complementaria sobre Pimampro y sobre los jesuitas⁴.

Todas estas fuentes, aunque en su mayoría carezcan de la objetividad deseada, nos ofrecen una multiplicidad de datos sobre haciendas, composiciones, remates, rendimientos, gastos y situación poblacional. Algunos de ellos, nos han servido para analizar cualitativa y cuantitativamente la expansión de sus posesiones en Pimampro e Ibarra, desde su llegada a estas tierras hasta los albores de su extrañamiento.

II. ORIGEN Y COMPOSICIÓN DE LAS HACIENDAS JESUITAS.

La principal acusación que el Dr. Rosales profirió contra la Compañía, se refiere, como ya dijimos, a "las continuas irrupciones; y despojos con los que les disminuye y aniquila cada día dicho Colegio (el Colegio Máximo de Quito) ensanchando sus Haziendas desde un pequeño surco que tuvo por principio, hasta darles un cuerpo y agregado inmenso de fincas a costa del público, de las comunidades de indios, de la Iglesia y de S. Magestad"⁵.

Ya otros evidenciaron la costumbre jesuita de hacerse con los mayores y mejores fundos para edificar sus colegios, por vías más rápidas de lo normal, o la de

¹ Los pimampros fueron un pueblo numeroso que antes de 1570 tenían tierras propias en las que cultivaban vid y coca con la que comerciaban; según noticias de Juan de Velasco y Antonio de Borja. Vid. Bibliografía.

² BOCAR E GUERRA, B.L.: Refutación al Dr. Rosales. Quito, 1766. AHPTSJ, E-2 Ca=82bis, leg. 1157, 9.98 pág. Recoje las críticas a Rosales, así como las propias acusaciones de éste transcritas.

³ A él se refiere Jorge Villalba (Vid. Bibliografía, VILLALVA, pág. 17 de su estudio) como «La Defensa del Anónimo», aunque no lo sea por estar escrito en papel con filigrana de Bocar e Guerra, y aparecer su nombre en la portada con la misma letra que el resto del documento.

⁴ Entre ellos la Historia de la Compañía del P. Astrain; La Historia de Quito de Juan de Velasco; las descripciones geográficas de la obra de Vázquez Espinosa y las «Noticias» de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Véase Bibliografía.

⁵ Vid. Bocar e Guerra, Op. Cit., págs. 41-41v.

excederse en las licencias que se les había dado para ello⁶. Acusaciones que no son de extrañar, dado el recelo que causaba la enorme extensión de las propiedades que la Compañía tenía por toda América.

Cuándo y cómo adquirieron estas propiedades en el caso de Pimampiro, así como las posibles anomalías producidas en su adquisición, son los objetivos de este apartado.

1. Adquisición de propiedades.

Las vías más importantes con las que contaba la Compañía de Jesús para adquirir sus fundos eran las donaciones, testamentos y mercedes de particulares. Con esos caudales iniciales se dedicaba a ampliar su patrimonio invirtiendo en tierras, casas, ganados y esclavos, o en la mejora de los mismos.

De esta forma, es como el manuscrito refutatorio, quiere darnos a entender la adquisición de tierras por parte de los jesuitas: en la legalidad de la donación o la compra. Así, la hacienda de "Anachuncho", una de las seis que allí tenían, se compró en 1616 a diversos dueños; las tierras de la Comunidad, por impago de tributos, se remataron y vendieron en 1614 a Pedro Caravallo, quien en 1620, se las cedió jurídicamente. La hacienda de "Alor", se cambió en «justo» trueque, no sabemos a cambio de qué, al que parece ser el último cacique de Pimampiro, Lucas Alor, en 1625. Las Haciendas de Carpuela y Caldera, fueron adquiridas poco antes de 1647 y la Loma de Chimavi o Yampueban, se compró a la Real Hacienda en 1698.

Lo mismo se dice del resto de las Haciendas que conocemos en el Corregimiento de Ibarra: compradas o donadas en 1622, 1647, 1648, 1652 y 1682⁷.

Ninguna de las compras efectuadas, no ya las donaciones, coincidió con la emisión de las Reales Cédulas que prohibían realizar estas operaciones a los eclesiásticos.

Parece pues, tras lo dicho, que todo lo adquirido en Pimampiro e Ibarra por los jesuitas, entraba dentro de las vías legales⁸; y sin embargo, hay varias situaciones anómalas, una de ellas evidente, que nos llevan a pensar lo contrario.

2. Entre lo legal y lo ilegal.

Uno de los puntos que resulta contradictorio, y que se podría extrapolar al resto de América y a otros grandes propietarios, consiste en la manera en que los jesuitas, infringieron una de las Leyes de Indias que regulaba la distancia de las haciendas particulares respecto de las tierras y pueblos de indios⁹.

Es cierto, que esta Ley cayó en desuso al desaparecer paulatinamente los pueblos de indios; y que en 1766, Pimampiro, estaba ya muy lejos de serlo. Sin embargo, cuando los jesuitas empezaron a adquirir sus haciendas allí en 1616, (teniendo en cuenta que los españoles llevaban mucho tiempo haciéndolo), Pimampiro tenía aproximadamente 400

⁶ Uno de los que más se quejó de ello, fue el Obispo de Quito, Alonso de la Peña Montenegro. Vid.: ASTRAIN, A.: Historia de la Compañía de Jesús. Vol. V (págs. 437-441) y Vol. VI. pág. 570. La copia de un informe del obispo sobre esta cuestión, se halla en el AHPTSJ, E-2, Ca=VII, Astrain, leg. 41,5.

⁷ Vid. Bocar e Guerra, Op. Cit., págs. 54v-60v; Villalva, J., págs. 45-48.

⁸ Los años de emisión de estas cédulas fueron: 1560, 1570, 1576, 1577 y 1635. Por una u otra razón, todas ellas terminaron siendo abolidas. Sobre la transgresión de estas Cédulas por la Compañía, nos habla Juan de VELASCO, en el Vol. I de su «Historia». Vid. BIBLIOGRAFÍA.

⁹ Vid. ICAZA DOFOUR, Francisco de: Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias. E.L.D. México, 1987.

indígenas¹⁰. Fue, por tanto, uno entre muchos otros pueblos de indios, al que ni las más grandes leyes podían proteger de los hacenderos españoles, ya fueran laicos o religiosos.

Otra cuestión, sobre la que se podría discutir largamente, se centra en las posibles anomalías de las composiciones de tierras realizadas, en las haciendas jesuitas de Ibarra, por los visitantes Antonio Santillana Hoyos (1647-48), Juan Flores de Salazar (1676) y Antonio de Ron (1692-96).

Los tres visitantes siguieron idénticas normas de composición, resumidas en el pago de multas o composiciones a la Corona, tanto de los propietarios ilegales (incluidos aquellos cuyos títulos de propiedad no fueron refrendados en Madrid, aunque hubieran sido ya aprobados por anteriores visitantes), como los propietarios legales que tenían más tierra de lo estipulado en las escrituras, por posteriores compras no registradas en las visitas.

Siguiendo esta normativa¹¹, las composiciones de tierra en Pimampiro se hicieron de esta manera:

- En Alor, Anachuncho y Tierras de la Comunidad se presentaron a Santillana las escrituras de propiedad y pese a ello, las hubieron de componer en 600 pesos. No tenían porque haber pagado nada de contar con títulos legales, lo cual nos lleva a pensar lo contrario; sobre todo teniendo presente la desaparición de Nicolás Alor y su descendencia de las listas de propietarios y vecinos de Pimampiro tras el «trueque».

- De la composición de las haciendas de Carpuela, Chaluayacu y Caldera, no existen noticias, pese a que todo estaba recogido en los libros del Cabildo de Ibarra o en los libros de composición de los jesuitas quiteños, frecuentemente utilizados por J. Villalba en su estudio.

- Finalmente, en el caso de Chimaví, se aprovechó su remate en tiempos de Ron, para comprársela a la Real Hacienda en 500 pesos.

Las composiciones realizadas en las haciendas jesuitas que conocemos en el resto del corregimiento de Ibarra, fueron las siguientes:

- Salvo Pisquer, el resto de las haciendas de Ibarra, las compuso Santillana en 1647. De las cinco que compuso, cuatro fueron multadas por Ron, al carecer de confirmación en Madrid. Por tanto, se mantuvieron en la ilegalidad durante más de 70 años pese a que entre las visitas de Santillana y Ron, hubo otra visita.

- Dos de estas haciendas, Chorlavi y La Concepción, hubieron de pagar a Ron, además de la multa anterior, ciertas cantidades por tener más terreno de lo estipulado en las escrituras. En el caso de Chorlavi, no hubo compra posterior a la visita; sino que, o Santillana se confundió en la medición o los jesuitas usurparon las tierras.

En conclusión, podríamos decir, que ni la actitud de los Visitadores en las composiciones, ni la de los jesuitas, fue del todo normal. Santillana compuso las tierras y se «olvidó» de confirmarlas en Madrid. Salazar declaró que "dichos títulos eran legítimos y bastantes y que el dicho Colegio no se había introducido en más tierras de las que por ellos les pertenecían"¹² haciendo la vista gorda a la falta de confirmación en Madrid y a las tierras no estipuladas en las escrituras. Y Ron, al que se advirtió de la usurpación de tierras realengas en Ibarra, realizó en este Corregimiento una composición general de los propietarios legos. De todo ésto y de los remates, se aprovecharían los jesuitas para comprar más tierras; además de pagar por la composición de las suyas, sólo 2,48 pesos la caballería: mientras los particulares lo hacían a una media de 26,30 pesos, sin que eso signifique que sus tierras

¹⁰ Las cifras de la evolución poblacional de Pimampiro, las recoge el citado estudio de J. VILLALBA, pág. 29. Vid. BIBLIOGRAFÍA.

¹¹ Vid. el estudio de J. VILLALBA, págs. 41-42.

¹² Vid. BOCAR E GUERRA, Op. Cit., pág. 54v.

fueran de peor calidad¹³.

III. LA EXTENSIÓN DE LAS HACIENDAS JESUITAS EN PIMAMPIRO.

Pese a que lo que se ha dicho, es factible hacer un estudio comparativo aproximado de la extensión de los fundos jesuitas en Pimampiro e Ibarra mediante los datos sobre la extensión en caballerías de algunas haciendas, sus rentas anuales y su composición en pesos. Carecemos de estos tres datos completos para todas y cada una de las haciendas, pero sabemos por tres de ellas, que se pagó una media de composición por caballería de 2,48 pesos; y que cada una de estas caballerías rentaba una media anual de 26,19 pesos aproximadamente. El resto de los datos que nos faltan ha sido deducido a partir de estas dos variables. El resultado es el siguiente:

PROPIEDAD EN PIMAMPIRO	EXTENSIÓN	RENTA ANUAL	COMPOSICIÓN
Anachuncho	12 caballerías		600 pesos
Alor Comunidad	140 a 230 cab. (*)		
Carpuela	106 cab. (*)	3.035 pesos	
Caldera	12,5 cab. (*)	859 p.	
Chimaví	127 a 201 cab. (*)		500 p.

(*). Datos aproximados según cálculo.

PROPIEDAD EN IBARRA	EXTENSIÓN	RENTA ANUAL	COMPOSICIÓN
Cuajara	94 a 149 caballerías (*)		371 pesos
Santa Lucía	41 caballerías 13 cuadras	2.515 pesos	
La Concepción	196 cab. 11 cu.	5.615 p.	251 p.
Santiago	88 cab.		342 p.
Pisquer	94 cab.	1.787 p.	371 p.
Chorlaví	21 cab. 11 cu.	797 p.	31 p.

(*). Datos aproximados según cálculo.

¹³ Vid. estudio J. VILLALVA, págs. 36-42 y BOCAR E GUERRA, Op. Cit., págs. 54v, 81v-82.

Con estos datos de extensión, podemos comparar la extensión media de las haciendas jesuitas de Ibarra, 71 caballerías, con la media que resulta de observar 11 haciendas de laicos del mismo corregimiento¹⁴ que es aproximadamente de 20 caballerías, la diferencia es notable.

También se puede averiguar el porcentaje de tierra que los jesuitas tenían en Pimampiro e Ibarra por la extensión de las haciendas que conocemos, aunque sea de forma aproximada. El problema surge con las caballerías, medida agraria variable según el tiempo y el espacio y a las que vamos a otorgar el valor que comúnmente tenían en el Nuevo Reino de Granada: 43 Hectáreas¹⁵.

El porcentaje de tierra que ocupaban en Pimampiro los jesuitas, sabiendo que dicho pueblo tenía "7 leguas de diámetro"¹⁶, y que los jesuitas poseían de 397 a 561 caballerías; supondría un 14,30%-20,20% aproximado del total. En Ibarra, donde contaban con 933-1.152 caballerías, el porcentaje alcanzaría el 11-13,51%.

En resumidas cuentas, y pese a lo relativo de las cifras, podemos decir que los jesuitas, habiendo llegado los últimos a América se convirtieron en los mayores propietarios de Pimampiro, puesto que todo este territorio sólo lo acaparaban 16 o 17 padres residentes en el Corregimiento¹⁷.

Con ello, no queremos exculpar al Dr. Rosales o a sus antecesores de lo sucedido en Pimampiro, ya que la Iglesia era otra gran propietaria, que no envidiaba de los jesuitas la extensión de sus tierras, sino su rentabilidad. Las verdaderas víctimas de todo el asunto fueron los pimampiros. Solo quedaban tres indios originarios del lugar en compañía de otros tantos indios forasteros, mestizos y cholos. Y curiosamente ninguno de estos grupos tenía ya tierras en propiedad. Habían quedado relegados a trabajar, no siempre en óptimas condiciones, para el resto de los propietarios, ya fueran el cura, los jesuitas o los españoles. A lo que habría que añadir el despojo de todas sus buenas cualidades, sólo por el mero hecho de ser indios¹⁸.

¹⁴ Datos facilitados por J. VILLALBA, Págs. 42-44 (BIBLIOGRAFÍA).

¹⁵ En la «Recopilación de leyes de Indias» se le da un valor de más de 37 Ha. Para VILLALBA serían unas 16 cuerdas cuadradas. Ambas cifras son muy elevadas.

¹⁶ Vid. BOCAR E GUERRA, Op. Cit., pág. 43.

¹⁷ Vid. VELASCO, Juan de: (BIBLIOGRAFÍA), Vol. III, págs. 13-14.

¹⁸ BOCAR E GUERRA, habla repetidas veces de la «ninguna fe que merecen» los testigos de Rosales por ser indios. Por el contrario Juan de Velasco dice que la nación pimampira fue "la más numerosa y más útil y apreciable por su constante fidelidad y gran servicio" en el vol. I de su «Historia», pág. 81.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Libros impresos.

ASTRAIN, Antonio, S.J.: Historia de la Compañía de Jesús. 7 vols.

- Vol. III, (1573-1615), Madrid, 1909.

- Vol. V, (1615-52), Madrid, 1915.

- Vol. VI, (1652-1705), Madrid, 1920.

ICAZA DOFOUR, Francisco de: Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias. Escuela Libre de Derecho, Miguel Ángel Porrúa, SA, México, 1987.

RAMOS GÓMEZ, Luis: Época, génesis, y texto de las «Noticias Secretas de América» de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Vol. II, CSIC, Madrid, 1985.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio: Compendio y descripción de las Indias Occidentales. BAE. Vol. CCXXXI, Ed. Atlas, Madrid, 1969.

2. Artículos.

VILLALBA, Jorge, S.J.: "Las haciendas de los jesuitas en Pimampiro en el siglo XVIII". Revista del Instituto de Hª Eclesiástica ecuatoriana, nº 7. Universidad Pontificia Católica. Quito-Ecuador, 1983.

3. Manuscritos

AHPTSJ, E-2, ca=VII Astrain, Leg. 41,5 (31), 4 págs.

BOCAR E GUERRA, Battista Leone: Refutación al Dr. Rosales. Quito, 1766.

AHPTSJ, E-2, Ca=82 bis. Leg. 1157, 9.

VELASCO, Juan de, S.J.: Historia Moderna del reino de Quito y crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo reino. 3 vols. 1788, AHPTSJ, C-275 (1,2,3).